



*Archivo General del Municipio de Zapopan
Autor: Archivo General de Zapopan
Marco A. Muñoz*

MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 14, 20, 33, 37, 58, 59 Y 80 ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ZAPOPAN, JALISCO.



Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 14, 20, 33, 37, 58, 59 y 80, así como la derogación de los artículos 98 y 99 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y tiene por objeto garantizar el derecho fundamental de toda persona para acceder a la información pública.

Artículo 2.- Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º **apartado A** y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 4º, 9º, 15 fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

Ajuste Razonable: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos y tutelados por el presente reglamento;

Ayuntamiento: Órgano de Gobierno colegiado del Municipio, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral;

Comisión: Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

Comité: Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

Consejo: Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Convenio de Adhesión: Acuerdo de voluntades de dos o más sujetos obligados, que tiene por objeto cumplir con sus respectivas obligaciones en materia de transparencia en forma conjunta;

Dependencia Interna: Unidad administrativa dependiente de algún sujeto obligado que genera, posee y administra información pública y confidencial en el marco de sus atribuciones y facultades;

Derecho ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a tratamiento de datos personales;

Dirección: Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Dirección de lo Jurídico: Dirección de lo Jurídico en Materia de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información;

Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de cada dependencia interna que así lo haya designado y a la cual se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite del sujeto obligado;

Instituto: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

Instituto Nacional: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamientos: Lineamientos estatales emitidos por el Instituto en materia de clasificación de información pública, protección de información reservada y confidencial, así como

publicación y actualización de información fundamental, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley;

Lineamientos Nacionales: Lineamientos y criterios generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General;

Municipio: Municipio de Zapopan, Jalisco;

Página de Internet: Unidad básica del Portal, con documentos digitales sobre un mismo tema;

Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia la Ley General;

Portal: Espacio de una red informática, conformado por páginas de internet comunes al dominio del sujeto obligado, mediante el cual ofrece, de forma sencilla e integrada, acceso a recursos y servicios;

Reglamento: Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

Sistema de Información Reservada: Conjunto organizado de información reservada que contenga un catálogo con los expedientes de la información reservada que tenga bajo su resguardo;

Sistema de Información Confidencial: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. Atendiendo al sistema de tratamiento, podrán ser automatizados, no automatizados o parcialmente automatizados;

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Sujeto obligado: El o los señalados en la Ley, que reglamenten el acceso a la información pública en el ámbito de sus competencias de acuerdo al presente Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco; y

Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, de conformidad con la normatividad de la materia.”

Artículo 4.- Son fines del presente ordenamiento:

I a V...

VI. (Derogado)

VII a X...

XI. (Derogado)”

Artículo 14.- Las dependencias internas deberán designar un enlace de transparencia que forme parte de la red de enlaces de transparencia y acceso a la información del sujeto obligado, y notificarlo a la Dirección, el cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a VIII...

IX. Remitir a la Dirección las solicitudes de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO recibidas en sus oficinas, dentro del día hábil siguiente a su presentación; y

X...

Artículo 20.- El Comité es el órgano del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública, **así como de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales**, y tiene por atribuciones las determinadas en la **legislación estatal en materia de transparencia y protección de datos personales**.

Las resoluciones del Comité serán de carácter vinculatorio para el sujeto obligado y sus dependencias internas.”

Artículo 33.- La Dirección es dependiente de la Presidencia Municipal, siendo titular de la Unidad de Transparencia Municipal; la cual cuenta con la Jefatura de Acceso a la Información y la Jefatura de Transparencia; y tendrá las atribuciones y obligaciones que contempla **la legislación estatal en materia de transparencia y protección de datos personales**, así como las siguientes:

I a la IX ...

Artículo 37.- Le corresponden al Consejo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Asesorar al Ayuntamiento y a la Comisión en la elaboración de las políticas públicas destinadas a la transparencia, **protección de datos personales** y gobierno abierto;
- II.** Proponer al Ayuntamiento las reformas a los reglamentos municipales en materia de transparencia, **protección de datos personales** y gobierno abierto **en los términos de la normatividad aplicable;**
- III.** ...

- IV. Sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación, **así como garantizar la protección de datos personales;**

V a X...

Artículo 58.- Se considera información confidencial la que así sea determinada por la Ley y se clasificará atendiendo al procedimiento previsto en la normatividad de la materia y el presente reglamento, salvo que se trate de datos personales, en cuyo caso deberá atenderse de igual forma lo dispuesto por la legislación en materia de protección de datos personales.

Artículo 59.- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que establece la legislación general y estatal en materia de protección de datos en posesión de sujetos obligados.

Artículo 80.- Para el procedimiento de protección de datos personales se atenderá el procedimiento contemplado en la legislación estatal en materia de protección de datos personales.

En todos los demás casos de información confidencial se atenderá el procedimiento contemplado en la Ley, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley, así como los Lineamientos correspondientes.”

Artículo 98.- (Derogado)”

Artículo 99.- (Derogado)”

SEGUNDO: Se ordena la publicación de las modificaciones al Reglamento de Transparencia e información Pública de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Zapopan, Jalisco, a 26 de febrero de 2018

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rafael Martínez Ramírez

Dado en el Palacio Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rafael Martínez Ramírez

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor José Flores Trejo

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.